RESOLUCIÓN No. 13 -00443 **DE 2024**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-BLV-DIR-004-2024

El Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA de la Regional Bolívar de acuerdo con la Resolución No.2539 del 2 de septiembre de 2010, Resolución 2406 del 24 de noviembre de 2023, de conformidad con lo previsto en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el 2 de la Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Que, la Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2406 de 2023 del 24 de noviembre de 2023, se delegó en el Director Regional la competencia para la ordenación del gasto, la realización de las licitaciones y concursos públicos, y para dirigir y adelantar los procesos de selección, celebración, ejecución y liquidación de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas, independiente de la naturaleza y cuantía

Que la Dirección Regional SENA Bolívar realizó los estudios y documentos previos para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de Selección Abreviada No. SAMC-BLV-DIR-004-2024, por lo que Contratar el mantenimiento de la cubierta de la subestación eléctrica, sistema de bombas de presión y el mantenimiento (impermeabilización, limpieza y sondeo de bajantes) de las cubiertas con el fin de corregir las filtraciones de agua lluvia existentes del Centro Multisectorial de Ternera del Sena Regional Bolívar.

Que el presupuesto oficial del proceso es por valor **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (304.793.882) incluido IVA.,** según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5824 de 2024.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto determinado en función del presupuesto anual de la Entidad para la presente contratación se ajusta dentro de la menor cuantía y de conformidad con lo estipulado en el literal c), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2011, hecho que se subsume en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, cuyo procedimiento se describe en el decreto 1082 de 2015, que indica: ***Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Contratos de prestación de servicios de salud.*** *La entidad estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección*

abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces…" se debe escoger al contratista a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

Que se publicó proyecto de pliegos de condiciones entre el 7 de mayo hasta el 16 de mayo de 2024, a través de la página web del portal único de contratación wwww.colombiacompra.gov.co, periodo en el cual se presentaron observaciones por parte de las Sociedades EGSA INGENIEROS SAS y HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL SAS, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma transaccional SECOP II.

Que dentro del término establecido en el cronograma se presentaron dos (2) manifestaciones de interés de MiPymes Territoriales – al Departamento de Bolivia, por las interesados MANUEL BELTRAN MEZQUIDA, identificado con el Nit No 8754541-8, y la Sociedad CONSTRUYE GROUP S.A.S. identificada con el Nit No 900363051-8.

Que en el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes, Territoriales con domicilio principal en el Departa de Bolívar, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza o MiPymes domiciliadas en otra Ciudad, en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las MiPymes: interesadas MANUEL BELTRAN MEZQUIDA, identificado con el Nit No 8754541-8, y la Sociedad CONSTRUYE GROUP S.A.S. identificada con el Nit No 900363051-8, de fecha 15 de mayo de 2024, respectivamente. Se procede a limitar el proceso a MiPymes Territorial con domicilio principal en el Departamento de Bolívar, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza o MiPymes domiciliadas en otra Ciudad.

Que se realizará la apertura a la presente convocatoria para toda persona de naturaleza pública, privada, nacional o extranjera, que no se encuentre incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la normatividad vigente.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2179 de 2002 (artículo 9 Vigente), las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, por lo cual se les invita a que consulten el proceso en el portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

Que teniendo en cuenta que la necesidad de Contratar el mantenimiento de la cubierta de la subestación eléctrica, sistema de bombas de presión y el mantenimiento (impermeabilización, limpieza y sondeo de bajantes) de las cubiertas con el fin de corregir las filtraciones de agua lluvia existentes del Centro Multisectorial de Ternera del Sena Regional Bolívar.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-BLV-DIR-004-2024

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada No. SAMC-BLV-DIR-004-2024, a partir del día 17 de mayo de 2024, cuyo objeto Contratar el mantenimiento de la cubierta de la subestación eléctrica, sistema de bombas de presión y el mantenimiento (impermeabilización, limpieza y sondeo de bajantes) de las cubiertas con el fin de corregir las filtraciones de agua lluvia existentes del Centro Multisectorial de Ternera del Sena Regional Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo "En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes, Territoriales con domicilio principal en el Departa de Bolívar, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza o MiPymes domiciliadas en otra Ciudad, en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015".

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos en la plataforma transaccional www.colombiacompra.gov.co/secopii , a partir de la fecha del 17 de mayo de 2024, señalada en el Cronograma electrónico del proceso, los cuales podrán ser consultados directamente en la plataforma transaccional www.colombiacompra.gov.co/secopii

ARTICULO CUARTO: El cronograma del proceso será publicado en la plataforma transaccional **www.colombiacompra.gov.co/secopii**

ARTICULO QUINTO: Que el presupuesto oficial del proceso es de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (304.793.882)** incluido IVA., según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5824 de 2024.**

ARTICULO SEXTO: Las propuestas serán estudiadas y analizadas por el comité asesor y evaluador designado para este efecto, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, quien será el encargado de recomendar al Ordenador del Gasto adjudicar o declarar desierto el mismo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena Bolívar a los, 17/05/2024,

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

Firmado digitalmente por JAIME TORRADO CASADIEGOS
Fecha: 2024.05.17 15:27:55 -05'00'

Proyectó: Alejandro Robledo Fernandez:
Abogado Contratista.